

Norma de Información Financiera B-6

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El objetivo de la NIF B-6, *Estado de situación financiera*, es establecer las normas para la presentación y estructura del estado de situación financiera de propósito general (también denominado balance general o estado de posición financiera) para que los estados de situación financiera que se emitan sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad relativos a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Asimismo, esta NIF B-6 establece requerimientos mínimos del contenido y presentación del estado de situación financiera y normas generales de revelación. La NIF B-6 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF en diciembre de 2012 y entra en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2013.

Capítulo/Sección

Párrafos

	INTRODUCCIÓN	IN1 – IN8
	Preámbulo.....	IN1
	Razones para emitir la NIF B-6	IN2 – IN4
	Principales características de esta NIF.....	IN5 – IN6
	Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF	IN7
	Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera.....	IN8
10	OBJETIVO	10.1
20	ALCANCE.....	20.1 – 20.7
50	NORMAS DE PRESENTACIÓN	51.1 – 59.3
	51 Aspectos generales	51.1 – 51.5
	52 Estructura del estado de situación financiera.....	52.1 – 52.15
	53 Clasificación de activos y pasivos a corto plazo (circulantes) y a largo plazo (no circulantes).....	53.1 – 53.6
	54 Activos a corto plazo (circulantes).....	54.1 – 54.2
	55 Activos a largo plazo (no circulantes).....	55.1
	56 Pasivos a corto plazo (circulantes)	56.1 – 56.4
	57 Pasivos a largo plazo (no circulantes)	57.1 – 57.4
	58 Capital contable.....	58.1
	59 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas	59.1 – 59.3
60	NORMAS DE REVELACIÓN	60.1 – 60.4
70	VIGENCIA	70.1
80	TRANSITORIOS	81.1 – 83.4
	81 General	81.1
	82 Cambios a la NIF A-1	82.1
	83 Cambios a la NIF A-7	83.1 – 83.4

APÉNDICE A – Ejemplo de la presentación del estado de situación financiera

Párrafos

APÉNDICE B – Bases para conclusiones.....	BC1 – BC6
Antecedentes.....	BC1 – BC2
Nombre de la NIF.....	BC3 – BC5
Redefinición de rubros del estado de situación financiera	BC6

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF B-6

Norma de Información Financiera B-6

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

- IN1** Hasta antes de esta Norma de Información Financiera (NIF) B-6, no existía en la normativa contable mexicana alguna NIF particular que tratara específicamente el estado de situación financiera (también denominado balance general o estado de posición financiera). Sin embargo, ese estado se trata específicamente en algunas secciones de las NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*, y A-7, *Presentación y revelación*.

Razones para emitir la NIF B-6

- IN2** El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board* - IASB) emitió una edición revisada de la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 1 (*International Accounting Standards – IAS 1*), *Presentación de Estados Financieros* (*Presentation of Financial Statements*), en la que se adoptaron nuevas normas relativas a la estructura y presentación de los estados financieros. Algunas de esas nuevas normas ya habían sido adoptadas en las NIF relativas a los estados financieros.
- IN3** El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), teniendo presente su objetivo de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (*International Financial Reporting Standards* - IFRS) emitidas por el IASB, consideró necesario modificar las NIF vigentes relativas a los estados financieros a fin de converger y eliminar diferencias que surgieron con la emisión por el IASB de la NIC 1 y habiendo ya emitido la NIF B-4, *Estado de cambios en el capital contable*, y la NIF B-6, *Estado de situación financiera*, y emitir una nueva NIF B-3, *Estado de resultado integral*.
- IN4** Con el propósito de facilitar la consulta y estudio de las normas relativas a los estados financieros, el CINIF considera conveniente emitir una NIF relativa a cada uno de los estados financieros básicos y no reunir en una sola NIF la normativa relativa a todos ellos, como lo hizo el IASB, ya que el hacerlo así daría lugar a una NIF muy extensa que haría difícil su consulta.

Principales características de esta NIF

- IN5** En las NIF A-3 y A-5 se establecen varias disposiciones relacionadas con el estado de situación financiera. La principal característica de esta NIF es que se precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.
- IN6** En esta NIF se incluyen varios párrafos transitorios en los que se modifican algunas disposiciones de la NIF A-1, *Estructura de las Normas de Información Financiera* y de la NIF A-7.

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

- IN7** La NIF B-6 se basa en el Marco Conceptual integrado por las NIF A-1 a A-8 y particularmente, en las NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*, y A-7, *Presentación y revelación*. De acuerdo con la NIF A-3, una entidad lucrativa debe presentar los siguientes estados financieros básicos: estado de situación financiera, estado de resultado integral (ya sea en uno o en dos estados), estado de cambios en el capital contable y estado de flujos de efectivo, los cuales se acompañan con revelaciones en notas (NIF A-7), pues este paquete de información responde a las necesidades comunes del usuario de la información financiera. La NIF A-5 requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que afectan económicamente a una entidad de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

- IN8** La NIF B-6 está en convergencia con los párrafos de la NIC 1, *Presentación de estados financieros*, referentes al estado de situación financiera.

La NIF B-6, *Estado de situación financiera*, está integrada por los párrafos incluidos en los capítulos 10 al 80, los cuales tienen el mismo carácter normativo y los Apéndices A y B, que no son normativos. La NIF B-6 debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el Marco Conceptual establecido en la serie NIF A.

Norma de Información Financiera B-6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

10 OBJETIVO

- 10.1** Esta Norma de Información Financiera (NIF) establece las normas para la presentación y estructura del estado de situación financiera de propósito general (también puede denominarse balance general o estado de posición financiera), para que los estados de situación financiera que se emitan sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad relativos a periodos anteriores y el mismo periodo, como con los de otras entidades. Asimismo, esta NIF B-6 establece requerimientos mínimos del contenido y presentación del estado de situación financiera y normas generales de revelación.

20 ALCANCE

- 20.1** Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades lucrativas que emiten estados financieros de propósito general en los términos establecidos en la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.
- 20.2** Algunas entidades presentan, fuera de sus estados financieros, informes o análisis financieros elaborados por la administración, que describen y explican las características principales del desempeño financiero y de la situación financiera de la entidad, así como las principales incertidumbres a las que ésta se enfrenta. Tales informes, que están fuera del alcance de esta NIF, pueden incluir comentarios sobre:
- los principales factores e influencias que han afectado el desempeño financiero, incluyendo cambios en el entorno en que opera la entidad, su respuesta a esos cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar su desempeño financiero, incluyendo su política de dividendos;
 - las fuentes de financiamiento de la entidad, así como su cumplimiento o no con determinadas razones financieras de deuda a capital contable; y
 - los recursos, compromisos y contingencias de la entidad que de acuerdo con lo establecido en las NIF no se reconocen en el estado de situación financiera.

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2015

- 20.3** Algunas entidades también presentan fuera de sus estados financieros informes tales como informes relativos al medioambiente, a la responsabilidad social y desarrollo sustentables, particularmente en sectores industriales en los que los factores relativos al medioambiente son significativos y/o cuando los trabajadores se consideran un grupo de usuarios importante. Los informes presentados fuera de los estados financieros están fuera del alcance de las NIF.
- 20.4** Esta NIF no trata el reconocimiento inicial ni posterior de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable. En otras NIF particulares se establecen los requerimientos específicos de valuación, presentación y revelación.
- 20.5** Esta NIF no es aplicable a la estructura y contenido de los estados de situación financiera intermedios condensados que se elaboren de acuerdo con la NIF B-9, *Información financiera a fechas intermedias*.
- 20.6** Esta NIF debe aplicarse de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que presentan estados financieros consolidados o combinados, como se definen en la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, y las que presentan estados financieros individuales; es decir, los de la entidad controladora y los de cada una de las subsidiarias en forma separada, están fuera del alcance de esta NIF.
- 20.7** Las entidades con propósitos no lucrativos deben aplicar la NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*.

50 NORMAS DE PRESENTACIÓN

51 Aspectos generales

- 51.1** Con base en el párrafo 10 de la NIF A-7, *Presentación y revelación*, para cumplir con las NIF, una entidad lucrativa debe presentar los siguientes estados financieros básicos establecidos en la NIF A-3: estado de situación financiera, estado de resultado integral (ya sea en uno o en dos estados), estado de cambios en el capital contable y estado de flujos de efectivo, los cuales se acompañan con revelaciones en notas, pues este paquete de información responde a las necesidades comunes del usuario de la información financiera.
- 51.2** Los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Lo anterior requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que afectan económicamente a una entidad de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, capital contable, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Debe considerarse que la aplicación de las NIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen un mejor entendimiento de los mismos.
- 51.3** El estado de situación financiera muestra información relativa a los recursos y obligaciones financieros de la entidad a una fecha determinada.
- 51.4** La información contenida en el estado de situación financiera, junto con la presentada en los otros estados financieros básicos, es útil al usuario de la información financiera, ya que le proporciona elementos de juicio respecto al nivel de riesgo financiero, grado de solvencia, estabilidad financiera y liquidez de la entidad, conforme a lo establecido en la NIF A-3.

51.5 Todos los rubros de activo, pasivo y capital contable deben presentarse en el estado de situación financiera sin compensarlos entre sí, a menos que la NIF B-12, *Compensación de activos financieros y pasivos financieros* lo requiera o permita.

52 Estructura del estado de situación financiera

52.1 El estado de situación financiera muestra la posición financiera de una entidad a un momento determinado y para ese fin se presentan en él los **activos** (lo que posee la entidad), los **pasivos** (las deudas de la entidad, es decir, lo que debe la entidad) y la diferencia entre ellos (**activos** menos **pasivos**) que es el **capital contable** de la entidad.

52.2 Conforme a la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*, y al párrafo anterior, los elementos básicos del estado de situación financiera son: los **activos**, los **pasivos** y el **capital contable** y se definen como sigue:

- a) *Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.*
- b) *Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.*
- c) *Capital contable es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.*

52.3 El estado de situación financiera se presenta usualmente en cualesquiera de los dos formatos siguientes:

- a) En forma de **cuenta**. Esta es la presentación más utilizada; tradicionalmente en ella se muestran, horizontalmente, del lado izquierdo el activo y del lado derecho el pasivo y el capital contable o se muestran en este orden en forma vertical. En este formato el activo es igual a la suma del pasivo y del capital contable.
- b) En forma de **reporte**. Este formato se presenta verticalmente: en primer lugar se presenta el activo, en segundo lugar se incluye el pasivo y en el tercero o último lugar se presenta el capital contable. En este formato el capital contable es igual a la diferencia entre el activo menos el pasivo.

52.4 El estado de situación financiera está conformado por renglones, los cuales se identifican como **rubros**, también llamados categorías, y **niveles** (totales y subtotales), los **rubros**, a su vez,¹ se integran por:

- a) **clases**. Las cuales definen los distintos tipos de activos, pasivos o elementos de capital contable que integran cada uno de sus rubros, cuya clasificación depende del tipo o giro de la entidad. Por ejemplo, en muchos casos, el **rubro** de “propiedades, planta y equipo” se integra por las **clases** siguientes: edificios, terrenos, equipos de transporte, maquinaria, mobiliario y equipos de oficina, etc.; estas **clases**, a su vez, se segregan en:

¹ Este párrafo fue modificado por las Mejoras a las NIF 2015 el 1º de enero de 2015.

- b) **partidas.** Que son las unidades individuales de cada *clase* de activos, pasivos o elementos de capital contable; por ejemplo, una maquinaria individual dentro de la *clase* “maquinaria” dentro del *rubro* “propiedades, planta y equipo”. Estas *partidas*, en algunos casos son segregadas en:
- c) **componentes.** Que son las partes con características distintas del resto de las otras partes que componen una partida; por ejemplo, una *partida* de maquinaria se segrega en *componentes* cuya vida útil es claramente distinta del resto.

52.5 El estado de situación financiera debe incluir, según proceda, los siguientes niveles:

- a) Total (suma) de activos a corto plazo (circulantes)
- b) Total (suma) de activos
- c) Total (suma) de pasivos a corto plazo (circulantes)
- d) Total (suma) de pasivos
- e) Total (suma) de capital contable, incluyendo la porción de la participación no controladora y la participación controladora
- f) Total (suma) de pasivos y capital contable, excepto cuando se utilice el formato de reporte a que se refiere el párrafo 52.3, inciso b)

52.6 Adicionalmente, se recomienda incluir los siguientes niveles (sumatorias), según proceda:

- a) Total (suma) de activos a largo plazo (no circulantes)
- b) Total (suma) de pasivos a largo plazo (no circulantes)

52.7 El estado de situación financiera incluye en los activos a corto plazo (circulantes), según proceda, entre otros los siguientes rubros:

- a) Efectivo y equivalentes de efectivo (NIF C-1).
- b) Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (NIF C-1).
- c) Inversiones a corto plazo (Boletín C-2).
- d) Cuentas y documentos por cobrar a clientes y otros, neto (Boletín C-3).
- e) Inventarios, neto (NIF C-4).
- f) Activos biológicos (Boletín E-1).
- g) Pagos anticipados y otros activos (NIF C-5).
- h) Activos de larga duración disponibles para su venta (Boletín C-15).
- i) Activos relacionados con operaciones discontinuadas (Boletín C-15).
- j) Activos por instrumentos financieros derivados y de cobertura (Boletín C-10).
- k) Obra ejecutada por aprobar (Boletín D-7).

- l) Impuestos a la utilidad a favor o por recuperar (NIF D-4).
- m) Partes relacionadas (NIF C-13).
- n) Inversión neta para el arrendador en arrendamientos capitalizables (Boletín D-5).

52.8 El estado de situación financiera incluye en los activos a largo plazo (no circulantes), según proceda, entre otros los siguientes rubros:

- a) Inventarios, neto (NIF C-4).
- b) Inversiones (Boletín C-2).
- c) Cuentas y documentos por cobrar a clientes y otros, neto (Boletín C-3).
- d) Inversiones reconocidas bajo el método de participación (NIF C-7).
- e) Propiedades, planta y equipo (NIF C-6).
- f) Propiedades de inversión (Circular 55).
- g) Activos biológicos (Boletín E-1).
- h) Activos intangibles, excluyendo el crédito mercantil (NIF C-8).
- i) Activo neto proyectado de planes de beneficios a empleados (NIF D-3).
- j) Activos por instrumentos derivados y de cobertura (Boletín C-10).
- k) Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (NIF C-1).
- l) Pagos anticipados y otros activos (NIF C-5).
- m) Partes relacionadas (NIF C-13).
- n) Activo por impuesto a la utilidad diferido (NIF D-4).
- o) Activo por participación de los trabajadores en la utilidad diferida (NIF D-3).
- p) Crédito mercantil (NIF B-7).

52.9 El estado de situación financiera incluye en los pasivos a corto plazo (circulantes), según proceda, entre otros los siguientes rubros:

- a) Proveedores, pasivos acumulados y otras cuentas por pagar (Boletín C-9).
- b) Préstamos (de instituciones financieras y de otros acreedores) (Boletín C-9).
- c) Pasivo por emisión de obligaciones y de otros instrumentos de deuda y porción circulante de la deuda a largo plazo (Boletín C-9).
- d) Pasivo por retención de efectivo y cobros por cuenta de terceros (Boletín C-9).
- e) Anticipos de clientes (Boletín C-9).
- f) Pasivo por impuesto a la utilidad causado (NIF D-4).

- g) Obra cobrada por ejecutar (Boletín D-7).
 - h) Pasivos por instrumentos financieros derivados y de cobertura (Boletín C-10).
 - i) Provisiones (Boletín C-9).
 - j) Provisión de pérdidas sobre contratos de construcción (Boletín D-7).
 - k) Partes relacionadas (NIF C-13).
 - l) Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta (Boletín C-15).
 - m) Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas (Boletín C-15).
 - n) Otros pasivos a corto plazo (Boletín C-9).
- 52.10** El estado de situación financiera incluye en los pasivos a largo plazo (no circulantes), según proceda, entre otros los siguientes rubros:
- a) Deuda a largo plazo (Boletín C-9).
 - b) Provisión de beneficios posteriores al empleo (NIF D-3).
 - c) Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo (NIF C-18).
 - d) Provisión por impuesto a la utilidad diferido (NIF D-4).
 - e) Provisión por participación de los trabajadores en la utilidad diferida (NIF D-3).
 - f) Pasivos por instrumentos derivados y de cobertura a largo plazo (Boletín C-10).
 - g) Partes relacionadas (NIF C-13).
 - h) Porción del pasivo convertible en capital (NIF C-12).
 - i) Otros pasivos a largo plazo (Boletín C-9).
- 52.11** El estado de situación financiera incluye en el capital contable la porción de participación controladora, y según proceda, entre otros los siguientes rubros:
- a) Capital social (Boletín C-11).
 - b) Acciones en tesorería.
 - c) Prima de emisión o de venta de acciones o capital adicional pagado (Boletín C-11).
 - d) Capital aportado por planes de participación a empleados (NIF D-8).
 - e) Aportaciones para futuros aumentos de capital (Boletín C-11).
 - f) Otros resultados integrales, netos de impuestos (NIF B-3 y B-4).
 - g) Reservas de capital (Boletín C-11).

- h) Utilidades (o pérdidas) retenidas o acumuladas (Boletín C-11).
- i) Participación no controladora (NIF B-8).

52.12 Cuando sea relevante para entender la situación financiera de la entidad, en el estado de situación financiera deben presentarse rubros, encabezados, subtotales y niveles adicionales. Cada clase significativa de partidas similares debe presentarse por separado y también las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

52.13 Esta NIF no prescribe el orden ni el formato en que deben presentarse los rubros. Los párrafos 52.5 a 52.11 simplemente enumeran rubros que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera conforme a los párrafos 52.14 y 52.15. Además:

- a) deben añadirse otros rubros cuando la magnitud, naturaleza o función de un rubro o grupo de rubros sea tal, que su presentación por separado resulte relevante para entender la situación financiera de la entidad; y
- b) las denominaciones utilizadas y el orden de los rubros o agrupaciones de rubros similares, pueden modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad. Por ejemplo, una institución financiera o una institución de seguros y fianzas puede modificar las denominaciones listadas en los párrafos 52.5 a 52.11 para proporcionar información que sea relevante para sus usuarios.

52.14 Debe decidirse si se presentan rubros adicionales de forma separada en función de una evaluación de:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad;
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos; y
- d) la importancia de los rubros del capital contable.

52.15 La utilización de diferentes bases de valuación para distintos rubros de activos sugiere que su naturaleza o su función difieren y, en consecuencia, deben presentarse como rubros por separado.

53 Clasificación de activos y pasivos a corto plazo (circulantes) y a largo plazo (no circulantes)

53.1 El estado de situación financiera, con base en los párrafos 53.2 al 53.6 siguientes, puede presentarse clasificando los activos y pasivos a corto y largo plazo o presentando los activos y pasivos en orden ascendente o decreciente de disponibilidad y exigibilidad, respectivamente (grado de liquidez), sin clasificarlos a corto y largo plazo.

53.2 Los activos y pasivos a corto plazo (circulantes) y a largo plazo (no circulantes) pueden presentarse por separado como categorías separadas en el estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 53.3 a 53.5, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información confiable que sea

más relevante. Cuando se aplique esa excepción, todos los activos y pasivos deben presentarse ordenados atendiendo a su liquidez y plazo.

53.3 Cuando una entidad vende bienes o servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable, la clasificación por separado de los activos y pasivos en corto y en largo plazo, en el estado de situación financiera, proporciona información útil al distinguir los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo, de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad. Esta distinción también es útil para destacar, tanto los activos que se espera realizar en el transcurso del ciclo normal de la operación como los pasivos que se deben liquidar en ese mismo periodo.

53.4 Para algunas entidades, tales como las instituciones financieras o las instituciones de seguros y fianzas, una presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de disponibilidad y exigibilidad, respectivamente, o una presentación separada de sus inversiones que cubran sus reservas técnicas, en su caso, proporciona información que es confiable y más relevante que una presentación de corto y largo plazo, ya que esas entidades no proporcionan bienes ni prestan servicios dentro de un ciclo normal de operaciones claramente identificable.

53.5 Al aplicar el párrafo 53.4, pueden presentarse algunos de los activos y pasivos empleando la clasificación de corto y largo plazo, otros considerando su orden de liquidez y, en su caso, en las aseguradoras y afianzadoras su correlación entre sus inversiones y sus reservas técnicas, siempre que esto proporcione información que sea confiable y más relevante. Cuando una entidad realiza diversas actividades puede ser necesario combinar las bases de presentación. La necesidad de adoptar una base de presentación mixta se presenta cuando una entidad tiene operaciones de diverso tipo.

53.6 Cuando se presenten en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en circulantes o no circulantes, no deben clasificarse los activos y los pasivos por impuestos diferidos como activos o pasivos circulantes. La NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*, requiere que los activos y pasivos por impuesto diferido, en su caso, netos de las estimaciones para activo por impuesto diferido no recuperable, se presenten en el largo plazo.

54 Activos a corto plazo (circulantes)

54.1 Una entidad debe clasificar un activo a corto plazo cuando cumpla con cualesquiera de las siguientes consideraciones:

- a) espera realizar el activo, consumirlo o tiene la intención de venderlo en su ciclo normal de operación;
- b) espera realizar el activo dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera;
- c) mantiene el activo principalmente con fines de negociación; o
- d) el activo es efectivo o equivalentes de efectivo (como se define en la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*), a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa.

Todos los demás activos deben clasificarse a largo plazo (no circulantes).

54.2 El ciclo normal de la operación de una entidad es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes de efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable o sea menor de doce meses, se debe considerar que el corto plazo es de doce meses. Los activos a corto plazo incluyen activos como inventarios y cuentas por cobrar a clientes, que se venden, consumen o realizan dentro del ciclo normal de operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera. Los activos a corto plazo también incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociar (por ejemplo, algunos activos financieros clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NIF particular relativa) y la parte a corto plazo de los activos financieros a largo plazo.

55 Activos a largo plazo (no circulantes)

55.1 En esta NIF, el término *a largo plazo (no circulante)* incluye activos tangibles, intangibles y financieros que, por su naturaleza, son recuperables a largo plazo; es decir, no son recuperables en el ciclo normal de operaciones. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea claro.

56 Pasivos a corto plazo (circulantes)

56.1 Un pasivo debe clasificarse a corto plazo cuando se cumpla con cualesquiera de las siguientes consideraciones:

- a) se espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de operación de la entidad;
- b) la entidad mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociarlo;
- c) el pasivo se liquidará dentro de los doce meses posteriores a la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa; o
- d) la entidad no tiene un derecho incondicional para posponer la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como a largo plazo (no circulantes).

56.2 Algunos pasivos a corto plazo, tales como las cuentas por pagar comerciales y otros pasivos acumulados (devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Estos pasivos de operación deben clasificarse como pasivos a corto plazo, aunque se vayan a liquidar después de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera, si se liquidan dentro del ciclo normal de operaciones. Para la clasificación de los activos y pasivos debe aplicarse el mismo criterio en cuanto al ciclo normal de operación de la entidad. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, debe asumirse que su duración es de doce meses.

56.3 Otros tipos de pasivos a corto plazo no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Ejemplos de este tipo de pasivos son algunos pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NIF particular relativa, los sobregiros bancarios y la parte a corto plazo de los pasivos

financieros a largo plazo, los dividendos por pagar, los impuestos sobre las utilidades por pagar y otras cuentas por pagar no comerciales.

56.4 Los pasivos financieros deben clasificarse como corto plazo cuando deban liquidarse dentro de los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, aun cuando:

- a) el plazo original del pasivo sea un periodo superior a doce meses; y
- b) después de la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación, se haya concluido con los acreedores un acuerdo de refinanciamiento o de reestructuración de los pagos a largo plazo.

57 Pasivos a largo plazo (no circulantes)

57.1 Los pasivos financieros que proporcionan financiamiento a largo plazo (es decir, no forman parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad) y que no deben liquidarse dentro de los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, son pasivos a largo plazo, sujetos a las condiciones de los párrafos 57.2 al 57.4.

57.2 Si una entidad tiene la expectativa y además la facultad para renovar o refinanciar con el mismo acreedor una obligación al menos durante los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiamiento existentes, la obligación debe clasificarse a largo plazo, aun cuando de otro modo venza en un periodo más corto. No obstante, cuando el refinanciamiento o extensión del plazo no es una facultad de la entidad (por ejemplo, si no existe un acuerdo de refinanciamiento con los acreedores), no debe tomarse en cuenta el refinanciamiento potencial y la obligación debe clasificarse como a corto plazo.

57.3 Cuando una entidad infrinja una disposición contenida en un contrato de préstamo a largo plazo al final del periodo sobre el que se informa, provocando que el pasivo se convierta en exigible a voluntad del acreedor, tal pasivo debe clasificarse a corto plazo, incluso si el acreedor hubiera acordado no exigir el pago como consecuencia de la infracción después de la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión. El pasivo debe clasificarse a corto plazo porque, al final del periodo sobre el que se informa, no se tiene el derecho incondicional de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, doce meses posteriores a esa fecha.

57.4 El pasivo debe clasificarse a largo plazo si el acreedor acuerda, antes del final del periodo sobre el que se informa, la concesión de un periodo de gracia que finalice al menos doce meses posteriores a esa fecha, dentro de cuyo plazo la entidad puede rectificar la infracción y durante el cual el acreedor no puede exigir de inmediato el pago.

58 Capital contable

58.1 Los rubros integrantes del capital contable deben presentar claramente las características y restricciones de ellos. La estructura del capital contable y la clasificación de los rubros que la integran se tratan en el Boletín C-11, *Capital contable*, y en el párrafo 52.11 de esta NIF se listan los rubros que deben incluirse en el capital contable.

59 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

- 59.1** Deben presentarse, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, subclasificaciones adicionales de los rubros presentados (clases, partidas y componentes), clasificados de manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad.
- 59.2** El detalle en las subclasificaciones por partidas y los componentes, depende de los requerimientos de las NIF particulares, así como de la naturaleza y la función de los importes afectados. Para decidir los criterios de subclasificación, deben utilizarse también los factores descritos en el párrafo 52.14. El nivel de información proporcionada variará para cada rubro, por ejemplo:
- a) el rubro de propiedades, planta y equipo se integra por clases, de acuerdo con la NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo*; tales como edificios, terrenos, maquinaria, equipo de producción, equipo de transporte, equipo de cómputo, moldes y troqueles,
 - b) las cuentas por cobrar deben integrarse en clases por cobrar, tales como a clientes, a partes relacionadas y otras;
 - c) los inventarios deben integrarse, de acuerdo con la NIF C-4, *Inventarios*, en clases tales como mercancías, materias primas, materiales, producción en proceso y productos terminados, artículos entregados y/o recibidos en consignación y/o en demostración e inventarios (mercancías) en tránsito;
 - d) los distintos tipos de pasivos y provisiones deben desglosarse por los rubros más representativos; y
 - e) el capital y las reservas deben integrarse en varias clases, tales como capital pagado, primas de emisión y reservas.
- 59.3** Debe presentarse, al menos anualmente, un juego completo de estados financieros básicos, incluyendo información comparativa. Cuando se cambie el cierre del periodo sobre el que se informa y se presenten los estados financieros por un periodo contable superior o inferior a un año, debe revelarse este hecho, además del periodo cubierto por los estados financieros indicando:
- a) la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior a un año; y
 - b) el hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

60 NORMAS DE REVELACIÓN

- 60.1** Independientemente del método de presentación adoptado conforme al párrafo 53.1, debe revelarse el importe que se espera recuperar o liquidar, de cada rubro de activo o pasivo:
- a) dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa; y
 - b) después de doce meses posteriores a esa fecha.

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2015

- 60.2** La información sobre las fechas esperadas de realización y liquidación de los activos y pasivos, respectivamente, es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. Los activos financieros, incluyen, entre otras, las cuentas por cobrar a clientes (cuentas por cobrar comerciales), préstamos e instrumentos financieros por cobrar y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros, las cuentas por pagar a proveedores, préstamos, pasivos emitidos y otras cuentas por pagar.
- 60.3** También es de utilidad la información acerca de la fecha esperada de recuperación de los activos no monetarios, como los inventarios, y la fecha esperada de liquidación de pasivos como las provisiones, independientemente de que se clasifiquen a corto y largo plazo.
- 60.4** Deben revelarse como hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación financiera y hasta la fecha autorizada para su emisión que no implican ajustes, de acuerdo con la NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*, los eventos siguientes, que ocurren entre la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa y la fecha en que se autoriza la publicación de los estados financieros:
- a) refinanciamiento a largo plazo;
 - b) rectificación de infracciones de contratos de préstamo a largo plazo; y
 - c) concesión, por parte del acreedor, de un periodo de gracia para rectificar la infracción relativa a contratos de préstamo a largo plazo, por un periodo que cubra al menos doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa.

70 VIGENCIA

- 70.1** Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2013.

80 TRANSITORIOS

81 General

- 81.1** Los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de vigencia de esta NIF, deben reformularse en forma retrospectiva establecida en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

82 Cambios a la NIF A-1

- 82.1** Se agrega a la NIF A-1 el párrafo 5A, como sigue:

“Los estados financieros de propósito general (referidas en esta NIF como “estados financieros”) son aquéllos que intentan satisfacer las necesidades de usuarios que no están en posición de requerir a una entidad que prepare informes diseñados para satisfacer sus necesidades particulares de información.”

83 Cambios a la NIF A-7

83.1 Se agregan a la NIF A-7 los párrafos 10A y 18A.

83.2 Párrafo 10A:

“Los estados financieros son el producto de un gran número de transformaciones internas y de otros eventos, que se reconocen como activos, pasivos y capital contable y que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupamiento y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituyen los rubros que se incluyen en los estados financieros. Si un rubro determinado carece de importancia relativa por sí solo, debe agruparse con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Un rubro que no tenga la suficiente importancia relativa para justificar su presentación por separado en los estados financieros puede justificar esa presentación en las notas a los estados financieros.”

83.3 Párrafo 18A:

“En los estados financieros o en sus notas debe revelarse:

a) la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social); y

b) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.”

83.4 Se eliminan los párrafos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la NIF A-7.

El Apéndice A que se presenta a continuación no es normativo. Su contenido ilustra la aplicación de la NIF B-6, con la finalidad de ayudar a entender mejor su significado; en cualquier caso, las disposiciones de esta NIF prevalecen sobre lo establecido en dicho Apéndice. En el ejemplo que se incluye en el Apéndice A se presenta una columna en la que se muestran de manera ilustrativa y no limitativa las NIF que se relacionan con cada uno de los rubros que se incluyen en el referido ejemplo.

APÉNDICE A – Ejemplo de la presentación del estado de situación financiera

La Empresa X, S.A. presenta su estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1.

La presentación de su información se hace sobre las siguientes bases:

La Empresa X es dueña de 80% de las acciones con derecho a voto de la entidad W. Por lo tanto, los estados financieros son consolidados.

Ejemplo de estado de situación financiera.

Empresa X, S.A.

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1

(Cifras en miles de pesos)

		31 de diciembre	
		<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
NIF B-6	Activos		
NIF B-6	Activo a corto plazo		
NIF C-1	Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 176,472	\$ 221,129
NIF C-2, C-10	Instrumentos financieros de negociación	109,920	94,760
NIF C-3	Cuentas por cobrar a clientes	101,995	64,436
NIF C-13	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	31,275	22,320
NIF C-3	Impuestos por recuperar	32,500	38,200
NIF C-4	Inventarios	162,276	159,000
NIF C-5	Pagos anticipados	32,638	21,395
NIF C-3 y/o C-5	Otros activos a corto plazo	30,780	15,048
NIF C-6 y C-15	Activos disponibles para venta	-	58,200
NIF B-6	Total de activo a corto plazo	<u>677,856</u>	<u>694,488</u>
NIF B-6	Activo a largo plazo		
NIF C-6	Propiedades, planta y equipo, neto	591,840	619,224
NIF B-7	Crédito mercantil	96,960	109,440
NIF C-8	Otros activos intangibles	212,964	212,964
NIF C-7	Inversiones en asociadas	120,180	132,924
NIF C-2, C-10	Instrumentos financieros por cobrar a largo plazo	60,000	60,000
NIF B-6	Total de activo a largo plazo	<u>1,081,944</u>	<u>1,134,552</u>
NIF B-6	Total de activo	<u>\$1,759,800</u>	<u>\$1,829,040</u>

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2015

NIF B-6	Pasivo y capital contable		
NIF B-6	<i>Pasivo a corto plazo</i>		
NIF C-9	Préstamos bancarios	\$ 180,000	\$ 240,000
NIF C-9	Porción a corto plazo de deuda financiera	12,000	24,000
NIF C-9	Cuentas por pagar a proveedores	138,120	225,144
NIF D-4	Impuestos a la utilidad por pagar	42,000	50,400
NIF C-9	Provisiones	6,000	5,760
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	Total de pasivo a corto plazo	378,120	545,304
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	<i>Pasivo a largo plazo</i>		
NIF C-9	Deuda financiera	144,000	192,000
NIF C-12	Porción de pasivo convertible en capital	12,000	9,000
NIF D-4	Impuesto a la utilidad diferido por pagar	23,788	24,739
NIF D-3	Beneficio a empleados	10,000	8,000
NIF C-9	Provisiones a largo plazo	24,620	54,688
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	Total de pasivo a largo plazo	214,408	288,427
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	Total de pasivo	592,528	833,731
		<hr/>	<hr/>
Boletín C-11	Capital contable		
Boletín C-11	Capital social	780,000	720,000
Boletín C-11	Utilidades acumuladas	291,480	193,080
NIF B-3	Otros resultados integrales	11,978	24,407
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	Participación controladora	1,083,458	937,487
NIF B-6	Participación no controladora	83,814	57,822
		<hr/>	<hr/>
Boletín C-11	Total de capital contable	1,167,272	995,309
		<hr/>	<hr/>
NIF B-6	Total de pasivo y capital contable	\$ 1,759,800	\$1,829,040
		<hr/>	<hr/>

El Apéndice B – Bases para conclusiones, acompaña, pero no forma parte de la NIF B-6. Resume consideraciones que los miembros del Consejo Emisor del CINIF juzgaron significativas para alcanzar las conclusiones establecidas en la NIF B-6. Incluye las razones para aceptar ciertos puntos de vista y otras reflexiones.

APÉNDICE B – Bases para conclusiones

Antecedentes

- BC1** El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió el proyecto de NIF B-6, *Estado de situación financiera*, el cual estuvo en auscultación del 7 de noviembre de 2011 al 7 de febrero de 2012.
- BC2** A continuación se presentan los principales comentarios recibidos durante el proceso de auscultación, así como las conclusiones relevantes alcanzadas por el CINIF y que sirvieron de base para la emisión de la NIF B-6 promulgada.

Nombre de la NIF

- BC3** La NIF se auscultó con el nombre de *Estado de situación financiera* y permite que también se puedan utilizar las denominaciones balance general y estado de posición financiera.
- BC4** Con respecto a la denominación del estado a utilizar, en la auscultación hubo quienes prefieren utilizar balance general y quienes prefieren estado de posición financiera.
- BC5** En atención a lo expresado en el párrafo anterior, el CINIF, al igual que el *International Accounting Standards Board* (IASB), decidió no pronunciarse con respecto a una sola denominación y aceptar las tres. Corresponde a la administración de las entidades el decidir la denominación a utilizar en sus estados financieros.

Redefinición de rubros del estado de situación financiera

- BC6** En algunos comentarios recibidos se sugiere que en la NIF B-6 no se utilicen los términos de pasivo circulante y pasivo no circulante y que sólo se empleen los de pasivo a corto plazo y pasivo a largo plazo. En atención al muy difundido uso de la práctica de los términos de pasivos circulante y pasivo no circulante, CINIF concluyó que los términos de pasivo circulante y pasivo no circulante, y pasivo a corto plazo y pasivo a largo plazo, pueden ser utilizados indistintamente y corresponde a las administraciones de las entidades el decidir las denominaciones a utilizar.

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF B-6

Esta Norma de Información Financiera B-6 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente: C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Miembros: C.P.C. William Allan Biese Decker

C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz

C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno

C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges

C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas